

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U150536

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150536 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **OA-019GYR047-T83-2015** (Consolidada) mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con una vigencia del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$44,611,835.32** (cuarenta y cuatro millones seiscientos once mil ochocientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 5 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave **010 000 2128 00 00**.
- V.- Con fecha 23 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave **010 000 2128 00 00**.


### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO          MODIFICATORIO</b>  <b>N° 3 (TRES)</b>  <b>AL CONTRATO          U150536</b>
---	---	---

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000323374-2016 emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de junio de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2414** de fecha 1° de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

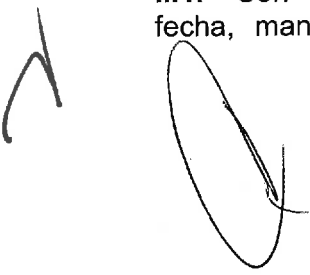
I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2762** de fecha 27 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que el contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Porcentaje	Monto sin I.V.A.
010 000 2128 00 00	19.99%	\$8,688,569.76 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio,






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**U150536**

aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2128 00 00 la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
<b>\$53,300,405.08</b>
<b>(CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 08/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios 1(uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U150536

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **11 de agosto de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,  
S. A. DE C. V.

  
\_\_\_\_\_  
JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ  
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
COVE/UEB/CPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U150536

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000323374-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 2408 RECIBIDO EL 24/06/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,772,948,538.83  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 268001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	527,638.4	651,758.4	267,612.9	678,802.7	480,389.7	331,279.7	835,465.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,121.8	159.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]* Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

\_\_\_\_\_  
DÍA: \_\_\_\_ MES: \_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**U150536**

**ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

8



Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002762

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Diff	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe Susceptible de Ampliación
U150392 CM1	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789 CM8	010	000	3049	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PRÓLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,758,845.07
U150716 CM5	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428 CM6	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99
U150430 CM3	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50

003526

2016 JUL 27 P 4:18

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
27 JUL 2016  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE



Ciudad de México, a 27 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 0 2 - -

U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
<i>CM2</i>										
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
<i>CM5</i>										
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
<i>CM8</i>										
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52
<i>CM5</i>										
U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00
<i>CM8</i>										
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
<i>CM5</i>										
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
<i>CM5</i>										
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50
<i>CM4</i>										

0019



Ciudad de México, a 27 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 18 00/2016002 7 6 2 - -

U150536	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.36	4,641,333	928,266	\$8,688,569.76
<i>CM3</i>										
U150704	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$21.50	1,086,260	217,252	\$4,670,918.00
<i>CM1</i>										
U150384	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100-MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	\$5.66	155,675	31,135	\$176,224.10
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	2206	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$11,184.50	2,550	510	\$5,704,095.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	\$21,950.00	600	120	\$2,634,000.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,113.24	2,500	500	\$2,556,620.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	4442	00	00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.46
<i>CM2</i>										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 2 7 6 2 - 5

U150477 <i>CU4</i>	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789 <i>CU8</i>	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,684.39	6,319	1,263	\$3,642,984.57
U150764 <i>CU5</i>	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789 <i>CU8</i>	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150789 <i>CU8</i>	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789 <i>CU8</i>	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.46	961	192	\$31,384.32
U150788 <i>CU1</i>	010	000	4285	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA	\$5,536.06	6,499	1,299	\$7,191,341.94
U150565 <i>CU3</i>	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$10.00	807,989	161,597	\$1,615,970.00

*P*



Ciudad de México, a 27 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 6 2 - -

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000323374-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Ana Laura Márque Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
  - Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
  - Jorge Raúl Oliva Martínez.- Representante Legal de Proquigama, S.A. DE C.V. (+)
  - Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipsom, S.A. DE C.V. (+)
  - Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Compañía Internacional Médica, S.A. DE C.V. (+)
  - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal de Ralca, S.A. DE C.V. (+)
  - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Aída Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

8



Ciudad de México, 18 de Julio de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
18 JUL 2016  
17:30 HG  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.  
P R E S E N T E

ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.  
Titular

En respuesta a su oficio Núm 065384611810/201600 2414 de fecha 01 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U150536	010 000 2128 00 00	Amoxicilina capsula cada capsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500mg. De Amoxicilina. Envase con 12 caps.	928,266	\$9.36	\$8,688,569.76
U150704	010 000 2230 00 00	Amoxicilina Acido clavulánico tabletas cada tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500mg. De Amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 125mg Acido clavulánico Envase con 12 tabs.	217,252	\$21.50	\$4,670,918.00
U150384	010 000 3443 00 00	Orfenadrina solución inyectable cada ampollita contiene: citrato de Orfenadrina 60mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	28,605	\$60.80	\$1,739,184.00
U150384	010 000 4309 01 00	Sildenafil tableta cada tableta contiene: citrato de Sildenafil equivalente a Sildenafil 100mg. Envase con 4 tabletas	31,135	\$5.66	\$176,224.10
U150473	040 000 2612 00 00	Clonazepam tableta cada tableta contiene: Clonazepam 2mg. Envase con 30 tabletas.	195,520	\$10.15	\$1,984,528.00
U150536	010 000 2127 00 00	Amoxicilina suspensión oral cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5g de Amoxicilina. Envase con polvo para 75ml. (500 mg/5ml.)	23,639	\$9.89	\$233,789.71

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Recibí copia de original  
19/Jul/16  
1:11 p.m.

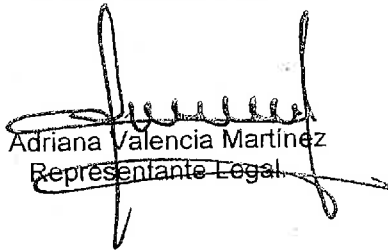
COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305. COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificador a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal**, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

  
Adriana Valencia Martínez  
Representante Legal

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto.



Ciudad de México, a 11 de Julio del 2010  
Oficio Núm. 095 384611810/201600 2414

**C. Adriana Valencia Martínez**  
Representante Legal de la Empresa  
Compañía Internacional Medica, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su adaptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150536	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.36	1641333	928286	\$8,688,569.78
U150704	010	000	2238	00	00	AMOXICILINA ASIBO CLAVULANICO TABLETA Onda TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ASIBO. CLAVULANICO ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$21.30	17986286	217252	\$4,670,918.00
U150384	010	000	143	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CITRATO DE ORFENADRINA 30 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$10.89	143026	28605	\$1,739,184.00
U150384	010	000	1908	00	00	SILDENAFIL TABLETA Onda TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	\$5.86	155675	31135	\$176,224.10
U150473	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$7.55	177602	195520	\$1,984,528.00
U150536	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION Onda CADA FRASCO CON 75 ML CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	\$9.89	118196	23639	\$233,789.71

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 1 de 1

Recibi original  
Adriana Valencia  
6 Jul - 2010



Ciudad de México, a 17 JUL 2015  
Oficio Núm. 095384611810/2016002

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto
- \* Copia enviada a través del SICCC

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana...  
Revisó

Aleida Morales Zeballos  
Subjefe de División  
Validó